

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA**

LA AUDITORIA INTERNA, DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO No.22, INCISO E), DEL CAPITULO IV DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292.

HACE CONSTAR

QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO DE ACTAS DIGITAL QUE COMPRENDE EL TOMO N° 336, QUE INICIA CON EL ACTA 004-2020, PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ESTE TOMO DEBE MANTENERSE EN PERFECTO ESTADO, CON LOS FOLIOS NUMERADOS EN FORMA CONSECUTIVA Y CON EL LOGOTIPO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.

CARTAGO, 21 DE MAYO DE 2020

RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA) Firmado digitalmente por RAUL ANTONIO QUIROS QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.21 17:07:35 -06'00'

**LIC. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS MBA
AUDITOR INTERNO**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****ACTA 004-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las diecisiete horas y treinta minutos del día lunes trece de abril del año dos mil veinte, están presentes en el Salón de Sesiones, los Directores, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quién preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente, Ester Navarro Ureña, Secretaria, Elieth Solís Fernández, Carlos Astorga Cerdas, Raúl Navarro Calderón, Rita Arce Láscarez. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

Somete la Presidencia para aprobación el Orden del Día remitido a los señores directores.

A solicitud del director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quien preside y del Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal Institucional y no habiendo objeción alguna por parte del Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, SE ACUERDA: De manera unánime y en firme con siete votos presentes, alterar el Orden del Día remitido, con el fin de incorporar como punto primero la convocatoria a la sesión al amparo del artículo No. 52.4 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo No. 17 del Reglamento Interno de la Junta Directiva y la Charla de Salud Ocupacional a cargo del Ing. Francisco Granados, Jefe de Departamento de Salud Ocupacional, quedando de la siguiente manera:.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- 1.- CONVOCATORIA A SESION CONFORME AL ARTÍCULO 52.4 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO NO. 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE JUNTA DIRECTIVA**
- 2.- CHARLA ING. FRANCISCO GRANADOS, SOBRE MEDIDAS DE SALUD PARA SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.**
- 3.- COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS DIRECTORES DE JASEC: RITA ARCE Y LIZANDRO BRENES.**
- 4.- PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES DE JASEC: Rita Arce y Lizandro Brenes.**
- 5.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.**
- 6.- ACORDAR EL HORARIO DE SESIONES DE ABRIL A DICIEMBRE 2020.**
- 7.- APROBACIÓN DE ACTAS N° 001-2020, 002-2020 Y 003-2020.**
- 8.- ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EN CASOS ESPECIALES (EMERGENCIA COVID-19).**
- 9.- DETERMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LAS SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.**
- 10.- ASUNTOS VARIOS.**

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA A SESION CONFORME AL ARTÍCULO 52.4 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO NO. 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE JUNTA DIRECTIVA**Considerando,**

- **Que JASEC fuera notificada el día de hoy lunes 13 de abril, la juramentación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva.....**
- **Que una vez conformado el Órgano Colegiado y de mutuo acuerdo por parte de todos sus integrantes, con sustento en el artículo N° 52 de la Ley General**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

de la Administración Pública, en el sentido de que no se cumplió con la convocatoria previa de 24 horas.....

SE ACUERDA: Ratificar la convocatoria efectuada para la presente sesión (Nº 004-2020).....

ARTÍCULO 2.- CHARLA ING. FRANCISCO GRANADOS, SOBRE MEDIDAS DE SALUD PARA SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

En el recinto se encuentra presente el Ing. Francisco Granados, Jefe Departamento Salud Ocupacional, mediante el cual aprovecha para presentarse a los nuevos miembros de Junta Directiva, así como al compañero Miguel Brenes, quien labora en dicho departamento, y está colaborando en brindarle una revisión general de salud de los señores directores, así como una serie de sugerencias y recomendaciones para que se efectúen en las sesiones de dicho Órgano Colegiado ante la emergencia nacional por motivo del COVID-19, para ello, remitió un protocolo vía correo electrónico de previo.....

Así como, sugiere que se realicen las sesiones de manera virtual.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

2.a. Agradecer al Ing. Francisco Granados, Jefe Departamento Salud Ocupacional por el protocolo y recomendaciones brindadas para el desarrollo de las sesiones de Junta Directiva a raíz de la emergencia del COVID-19.....

ARTÍCULO 3.- COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS DIRECTORES DE JASEC: RITA ARCE Y LIZANDRO BRENES.

Se entra a conocer nota suscrita por la Sra. Gabriela Peralta Quirós, Secretaría a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual comunica lo dispuesto en sesión ordinaria celebrada el 06 de abril 2020, acta Nº 309-202, artículo Nº X, referente

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

a la juramentación de los miembros de la Junta Directiva de JASEC.....

Dice el oficio:



Cartago, 13 de abril del 2020

Señores

Junta Directiva de JASEC,
Correo electrónico de la secretaria de actas Georgina.castillo@jasec.go.cr
Francisco Calvo Solano,
Gerente General de JASEC, al correo electrónico francisco.calvo@jasec.go.cr
Rolando Rodríguez Brenes
Alcalde Municipal

Estimados señores:

Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de abril del 2020, Acta N° 309-2020, Artículo N° X. -----

ARTÍCULO. X –MOCIÓN PARA LA JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC-----

Se conoce moción por el orden presentada por el regidor Coto Fernández, quien indica que habiendo quedado como definitivamente aprobado el nombramiento de los señores Lizandro Brenes Castillo y Rita Arce Lascars, ante la junta directiva de JASEC, con el propósito de no afectar el funcionamiento de esa Institución, mociona para que con alteración del orden del día y como acuerdo definitivamente aprobado se proceda a juramentar a los electos. La presidencia somete a votación la alteración del orden del día junto con su firmeza. Se aprueba la alteración del orden del día, se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Muñoz Azofeifa, Brenes Figueroa, Céspedes Quesada, Coto Fernández, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Cubero Maroto, y un voto negativo del regidor Leandro Marín; en consecuencia, se proceda a la juramentación si se encuentran presentes. Acuerdo definitivamente aprobado.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Aprobada la moción la presidenta procede a realizar el acto de juramentación del señor Lizandro Brenes Castillo, cédula 3-0458-0535 y de la señora Rita Arce Lascare, cédula 3-0238-0751, como miembros representantes de la Municipalidad de Cartago en la Junta Directiva de JASEC por el periodo correspondiente que vencerá el día 09 de enero del 2024. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva de JASEC al correo electrónico de la secretaria de actas Georgina.castillo@jasec.go.cr, al señor Francisco Calvo Solano, Gerente General de JASEC, al correo electrónico francisco.calvo@jasec.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, alcalde municipal.

Acuerdo definitivamente aprobado. -----

Atentamente,

GABRIELA
PERALTA
QUIROS (FIRMA)
Gabriela Peralta Quirós
Secretaria a.i. del Concejo Municipal

Firmado digitalmente por
GABRIELA PERALTA
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.04.13
09:53:30 -05'00'

GPQ/jrg

Secretaria General
4431-4432-4434-4436
Fax: 2551-81-18

Página 2 de 2

Explica don Francisco Calvo que el día de hoy se recibió la notificación del acuerdo del Concejo Municipal sobre el nombramiento y juramentación de los miembros de Junta Directiva que hacían falta.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Tomar nota del documento suscrito por la Sra. Gabriela Peralta Quirós, Secretaría a.i. del Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, mediante el cual comunica lo dispuesto en sesión ordinaria celebrada el 06 de abril 2020, acta N° 309-202, artículo N° X, referente a la juramentación de los miembros de la Junta Directiva de JASEC, cuyo nombramiento vence el 09 de enero del 2024.....

ARTÍCULO 4.- PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS DIRECTORES DE JASEC: Rita Arce y Lizandro Brenes.

Proceden los directores Rita Arce y Lizandro Brenes Castillo, su presentación, en la que externan su interés y disposición por contribuir con la institución.....

Solicita doña Rita Arce que los presentes también realicen su presentación con el fin de que poder conocer a cada uno.....

Realizan la presentación y brindan la bienvenida a los nuevos directores; doña Georgina Castillo, don Luis Gerardo Gutiérrez, doña Elieth Solís, don Raúl Quirós, doña Ester Navarro, don Juan Antonio Solano, don Carlos Astorga, don Raúl Navarro y don Francisco Calvo.....

Se decreta un receso de hasta 5 minutos, transcurrido el tiempo se reanuda la sesión.....

ARTÍCULO 5.- NOMBRAMIENTO DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.

Se procede con la votación del Presidente de Junta Directiva.

Propone doña Elieth Solís a don Luis Gerardo Gutiérrez como Presidente de Junta Directiva, quien tiene amplia experiencia a nivel profesional como en la institución, por cuanto considera que es una persona que tiene la capacidad de realizar una gran labor.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Coincide don Lizandro Brenes con la directora Solís Fernández, con la propuesta de don Luis Gerardo Gutiérrez, quien cuenta con altos estándares en sus valores, además, las capacidades y aptitudes para llevar adelante a JASEC.....

Externa don Luis Gerardo Gutiérrez aceptar su postulación para el puesto de Presidente....

Se realiza la votación del Presidente de Junta Directiva, de manera secreta y con siete

votos. ***Dispuso por acuerdo firme y unánime de sus miembros: Nombrar como***

Presidente de la Junta Directiva, a partir del 13 de Abril del 2020 hasta el 04 de Enero

del 2021, inclusive al MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, mayor, casado, Máster

en Administración de Empresas, vecino de Barrio Asís, cédula de identidad número

3-0184-0273 (tres- ciento ochenta y cuatro – doscientos setenta y tres)......

Agradece don Luis Gerardo Gutiérrez a los compañeros por la confianza brindada para con

su persona.....

Se procede con la votación de la Vicepresidencia.....

Propone doña Elieth Solís para el puesto de Vicepresidente al director Lizandro Brenes,

quien cuenta con un amplio curriculum, además tiene la facilidad para asumir dicho puesto

y empieza en adquirir experiencia y conocimiento de JASEC.....

Por su parte, doña Rita Arce postula a la directora Ester Navarro por cuanto considera que

es una persona que tiene mucha capacidad y siente que puede ejercer muy bien el cargo...

Acepta don Lizandro Brenes la postulación para el puesto de Vicepresidente de Junta

Directiva.....

Externa doña Ester Navarro su agradecimiento por la postulación, sin embargo, cree que el

puesto de Vicepresidente requiere de mucho tiempo y disponibilidad a diferentes días y

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

horas, situación que particularmente no le es factible, aunque le encantaría.....

Realiza don Carlos Astorga su auto postulación ya que no solo tiene la experiencia en la Junta Directiva de 2 años, sino que es un mérito que se ha ganado, aunado que para nadie es un secreto de los miembros de este Órgano Colegiado que junto con don Luis Gerardo Gutiérrez el director que más le ha dedicado tiempo y trabajo a la institución es su persona.

Se realiza la votación secreta de la Vicepresidencia de Junta Directiva, y con siete votos.

Dispuso por 4 “cuatro” votos a favor del director Brenes Castillo, 2 votos a favor del director Astorga Cerdas y 1 voto en blanco. Nombrar como Vicepresidente de la Junta Directiva, por el mismo periodo, al Bach. Lizandro Brenes Castillo, mayor, soltero, Bachiller en Economía, vecino de Corralillo, cédula de identidad número 3-0458-0535 (tres-cuatrocientos cincuenta y ocho – quinientos treinta y cinco).....

Externa don Lizandro Brenes estar interesado en el desarrollo de proyectos que la provincia necesite, así como en soporte financiero que presente la institución, y soporte tanto a la Presidencia como que sus compañeros directores requieran.....

Se procede con la votación del nombramiento de la Secretaría.....

Sugiere don Lizandro Brenes para el puesto a la directora Ester Navarro, quien se ha dedicado al sector educativo y cree que como Secretaría de Junta Directiva daría un gran impulso a este Órgano Colegiado y a JASEC.....

Coincide doña Elieth Solís en que doña Ester Navarro sea la Secretaría de Junta Directiva, quien ha demostrado que es excelente en el tema de la filología lo que contribuiría a las actas de esta Junta Directiva.....

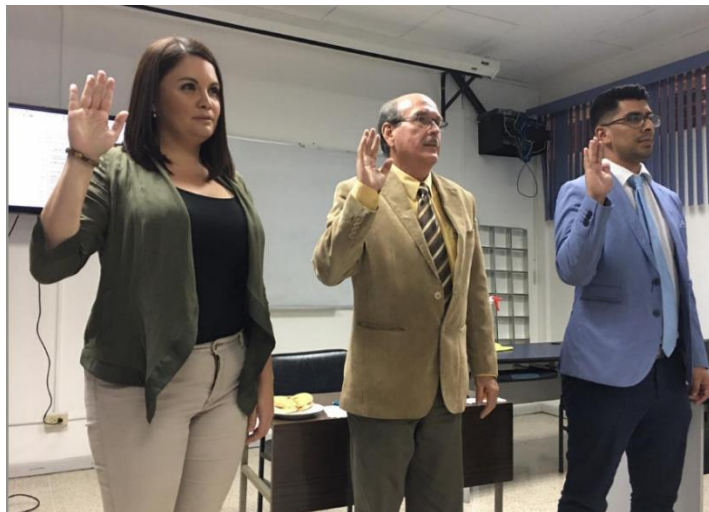
Se realiza la votación secreta de la Secretaría de Junta Directiva, y con “seis” votos a favor

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

y 1 voto en blanco. **Dispuso como Secretaria de la Junta Directiva, por el mismo periodo, a la Máster Ester Navarro Ureña, mayor, casada, vecina de El Guarco, Administradora Educativa, cédula de identidad número 3-0375-0695 (tres-trescientos setenta y cinco – seiscientos noventa y cinco).....**

Externa doña Ester Acuña su agradecimiento y la confianza depositada en su persona.....

Procede don Francisco Calvo Solano, Gerente General a juramentar al Directorio de Junta Directiva.....



Quedan debidamente juramentados.....

ARTÍCULO 6.- ACORDAR EL HORARIO DE SESIONES DE ABRIL A DICIEMBRE 2020.

Procede don Luis Gerardo Gutiérrez a comentar el horario de las sesiones que se realizaban en los últimos periodos y consulta sí hay algún inconveniente para que se continúen de la misma manera.....

Considera don Lizandro Brenes que durante la emergencia por el COVID-19 se podría considerar que las sesiones se realicen más temprano, considerando lo que respecta a la

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

restricción vehicular. Una vez que regrese todo a la normalidad, no tiene inconveniente alguno en sesionar a las 7: 00 p.m.....

Sugiere don Raúl Quirós se valore ante la era tecnológica en que nos encontramos, las sesiones se realicen tanto presencial como virtual, de manera alternada, incluso cuando no se tengan situaciones de emergencia, sino de manera permanente

Hace ver doña Ester Navarro que según comprende las sesiones virtuales se efectúan por la emergencia en la que nos encontramos, para ello, considera que prefiere contar con el criterio de la Administración.....

Externa don Lizandro Brenes que estuvo revisando unos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, en la que le parece que las sesiones virtuales, corresponde a situaciones que son inevitables, que en este caso es la emergencia nacional, pero le parece que lo que establece la ley es que al no haber más opción se desarrolle virtual, pero desea conocer el criterio de la Asesoría Jurídica.....

Hace ver don Raúl Quirós que hay instituciones que previo a la emergencia sesionan de manera virtual.....

Coincide doña Rita con lo expuesto por don Raúl Quirós, para ello, hace ver que cuenta con el Reglamento de Junta Directiva del ICE y está contemplado de manera ordinaria.....

Comenta don Francisco Calvo que cuando se discutió la semana pasada si la primera sesión de Junta Directiva podría ser virtual o presencial lo que se hizo fue plantearle a don Juan Antonio Solano si se podía o no, brindó respuesta con sustento en un criterio de la Procuraduría General de la República, cuyos elementos más importantes son los que están indicados en el oficio N° GG-AJ-138-2020, que corresponde al siguiente punto de la agenda.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Destaca que según comprendió por la información aportada es que las sesiones virtuales se realizan vía excepción, necesidad o emergencia. De ahí que sugiere que los señores directores no tomen decisión alguna en este momento, máxime que se debe tener en cuenta que va relacionado con la validez de los acuerdos que tome la Junta Directiva en cada momento, por lo que recomienda que se haga un estudio por parte de la Asesoría Legal de sí es posible para la Junta Directiva de JASEC sesionar normalmente de manera virtual.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

6.a. Programar las sesiones ordinarias y ante la emergencia del COVID-19, los días lunes a las 6: 00 p.m. y jueves a las 6:00 p.m., excluyendo los días feriados, en la sede de Fátima.....

6.b. Programar las sesiones ordinarias para el periodo 2020, los días lunes a las 7: 00 p.m. y jueves a las 7:00 p.m., excluyendo los días feriados.....

ARTÍCULO 7.- APROBACIÓN DE ACTAS N° 001-2020, 002-2020 Y 003-2020.

A solicitud del director Carlos Astorga y no habiendo objeción alguna. **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

7.a. Trasladar el conocimiento y aprobación de las actas N° 001-2020, 002-2020 Y 003-2020, para la próxima sesión.....

**ARTÍCULO 8.- ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC PARA
AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EN CASOS
ESPECIALES (EMERGENCIA COVID-19).**

Presenta don Carlos Astorga con motivo de la situación de emergencia que se está viviendo a raíz del COVID-19, y que lo había exteriorizado pero no le prestaron la atención debida en otros momentos, la modificación al Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

con la finalidad de pasar de un sistema de sesiones presenciales a que se pueda adicionarle la virtual, para lo cual procede a explicar los alcances del mismo.....

Dice su propuesta.

**Reforma parcial al
Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Junta Administrativa
del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago**

Considerando:

Primero: Que el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC regula la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias únicamente de forma presencial. Al respecto, su artículo 9 dispone:

“Artículo 9º-Las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de JASEC, pudiendo ser variado el lugar, por acuerdo de mayoría simple de los señores directores presentes.”

Segundo: El avance en las tecnologías de la información ha logrado el desarrollo de plataformas digitales que garantizan la ejecución de reuniones virtuales de forma segura, con estabilidad en la comunicación, reduciendo las brechas físicas como la distancia u otros impedimentos de orden práctico.

Tercero: La pandemia mundial de SARS-CoV-2, conocida como COVID-19 o “Corona Virus”, ha significado un reto para la continuidad de los servicios públicos. Debido a medidas sanitarias emanadas de la Organización Mundial de la Salud y las autoridades costarricenses rectoras de esa materia (Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social), la realización de actividades presenciales físicamente pueden significar un grave riesgo para las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situaciones vulnerables.

Cuarto: A fin de garantizar la conveniencia institucional y salvaguardar la continuidad de los servicios públicos, es necesario reformar el Reglamento Interno de Junta Directiva de JASEC, a fin de incorporar las sesiones virtuales, como mecanismo de reunión del órgano director de la Institución.

En virtud de lo expuesto, se aprueba lo siguiente:

Único: Reformar el artículo 9 del Reglamento Interno de Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, que dirá lo siguiente:

“Artículo 9: Celebración de sesiones: Las sesiones ordinarias o extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

- **Sesiones Presenciales:** Se celebrarán con la presencia física de los directores y personal administrativo que sea convocado al efecto. Podrán llevarse a cabo en el Salón de sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de JASEC.

Podrán celebrarse también en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los señores directores presentes.

Si por fuerza mayor, caso fortuito o causa debidamente justificada por la Gerencia General de la Institución, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien, ocuparlo representare un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá cambiarse el recinto, previa manifestación afirmativa de la mayoría simple de los directores. La aprobación podrá ser comunicada vía correo electrónico a la secretaria de Junta Directiva.

- **Sesiones Virtuales:** La junta directiva podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente de forma virtual, con la participación de todos sus miembros, o bien, con un quorum mínimo de 5 miembros. Para la realización de dichas sesiones, los miembros del Órgano Colegiado dispondrán del equipo y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de éstas, con los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad. Es condición indispensable que concurren de forma simultánea a las sesiones, deliberaciones y en la toma de decisiones, de todo lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.”

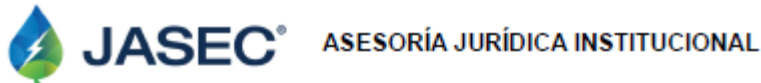
Rige a partir de su publicación.

Se entra a conocer oficio N° GG-244-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta para conocimiento y discusión el oficio N° GG-AJ-138-2020, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional sobre la implementación de sesiones virtuales de la Junta Directiva de JASEC, así como las observaciones al proyecto de reforma al Reglamento Interno de la Junta Directiva elaborado por el director Carlos Astorga, con el fin de incorporar la modalidad virtual para la realización de las sesiones del Órgano Colegiado.....

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Dice el oficio:



13 de abril del 2020

GG-AJ-138-2020

Señor

Lic. Luis Francisco Calvo Solano
GERENTE GENERAL

Estimado señor:

Se ha remitido para consideración de la Asesoría Jurídica un proyecto de reforma al Reglamento Interno de la Junta Directiva elaborado por el director Lic. Carlos Astorga con el fin de incorporar la modalidad virtual para la realización de las sesiones del órgano colegiado.


Sobre el particular, es menester indicar que las sesiones virtuales de los órganos colegiados de la administración pública resultan procedentes, siempre y cuando se garantice el video, audio y datos, así como se cumplan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad colegial. (Véase C-298-2007 del 28 de agosto del 2007 de la Procuraduría General de la Republica).

De igual manera, tal y como lo establece el órgano técnico consultivo del Estado en el dictamen de referencia, se establecen una serie de condiciones para la realización de sesiones virtuales, las cuales, se detallan a continuación:

1- El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados está determinados por los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación, principios que deben ser respetados para la debida formación de la voluntad colegial.

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-8800 ext. 7121
Fax 2551-4520 juan.solano@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA



JASEC® ASesoría JURÍDICA INSTITUCIONAL

2- El órgano colegiado debe forjar una voluntad en su propio seno a partir de la reunión simultánea de los diversos individuos que lo conforman. Las personas físicas que integran el órgano colegiado deben concurrir en forma simultánea a la formación de la voluntad imputable al órgano. La simultaneidad es un requisito sustancial del funcionamiento del órgano.

3- Por consiguiente, la simultaneidad es inherente a las deliberaciones y al procedimiento de formación de la voluntad colegiada. Y no puede dejarse de lado que la actividad propia del órgano colegiado consiste en deliberar y votar las propuestas de acuerdo. Es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación y no de acuerdos predeterminados.

4- Es por ello que la participación en la deliberación constituye para el miembro del derecho no sólo un derecho sino también un deber. A través de la deliberación debe contribuir in situ a la formación de la voluntad colegiada, la cual es producto del intercambio directo de diversos criterios o puntos de vista individuales, la contraposición de ideas sobre el asunto. Lo que justifica que, por principio, los miembros ausentes no puedan participar en la formación de la voluntad colectiva. Esta es algo más que la simple concurrencia de una pluralidad de voluntades individuales y autónomas sumadas para obtener un criterio único.

5- Por medio de la discusión oral, los distintos miembros del colegio conocen de viva voz, la opinión de los otros miembros, lo que contribuye a perfilar la voluntad del colegio.

6- Dados los principios antes indicados y en ausencia de una norma legal que autorice y requiera las sesiones virtuales, el uso de las telecomunicaciones para la celebración de sesiones virtuales o no presenciales debe ser restrictivo. Al efecto, debe considerarse que no toda forma de teleconferencia es compatible con las disposiciones y principios que regulan los órganos colegiados.

7- Consecuentemente, este uso solo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos. Este es el caso de la videoconferencia, que permite una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC® ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL**

8- *Resulta contrario a los principios de simultaneidad y colegialidad, "sesiones virtuales" realizadas a través del correo electrónico, fax, telex, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.*

9- *Puesto que al miembro del colegio le vincula un deber de asistencia, la celebración de sesiones virtuales debe ser excepcional. No puede constituirse en el mecanismo normal de reunión del colegio.*

10- *Una sesión virtual por medio de videoconferencia puede ser realizada con personas que se encuentran fuera del país cuando concurren circunstancias extraordinarias o especiales que lo justifiquen y a condición de que los medios empleados permitan una integración plena dentro de la sesión, a efecto de que se mantenga la simultaneidad en la deliberación.*

11- *La sesión virtual en los términos antes indicados implica el uso de tecnología compatible y segura. El sistema tecnológico debe garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.*

12- *La simultaneidad propia del órgano colegiado exige que durante la celebración de la sesión el miembro se dedique íntegramente a dicha sesión, por lo que incluso en las sesiones virtuales debe respetar la prohibición de superposición horaria.*

13- *Es de advertir que si una norma legal prohíbe al órgano realizar las sesiones en un sitio distinto a aquél en que se ha previsto que tengan lugar, deberá entenderse como prohibida la realización de sesiones virtuales.*

14- *Puesto que las actas deben expresar "las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado", artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, en caso de sesión virtual así deberá indicarse, anotando cuál de los miembros del colegio ha estado "presente" en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación del lugar en que se encuentra el ausente, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada; así como los demás elementos que impone la Ley.*

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

15- Estima la Procuraduría que de reunirse las condiciones antes indicadas, la presencia virtual del miembro por medio de videoconferencia podrá ser remunerada mediante la dieta correspondiente. Al igual que en caso de sesiones presenciales, es indispensable que la sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas y que el miembro haya estado presente virtualmente en la totalidad de la reunión."

En el caso de concreto del ordenamiento jurídico administrativo que asiste a JASEC sobre la materia, no se determina la existencia de norma expresa de carácter legal que prohíba la realización de sesiones virtuales, es decir, no presenciales de la Junta Directiva.

No obstante, como norma de naturaleza reglamentaria, el artículo No. 9 del Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015 dispone lo siguiente:

"Artículo No. 9-Las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de JASEC, pudiendo ser variado el lugar, por acuerdo de mayoría simple de los señores directores presentes"

Así las cosas, en consideración a que el Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que las sesiones del órgano deben de ser presenciales, con el fin de incorporar la realización de sesiones virtuales del órgano según las condiciones establecidas por la Junta Directiva, debe de procederse con una reforma a la norma reglamentaria antes indicada para su implementación.

A continuación se procede con un análisis de la propuesta elaborada por don Carlos Astorga, incorporándose en amarillo comentarios y observaciones realizadas por nuestra parte:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121
Fax 2551-4529 juan.solano@jasec.go.cr www.jasec.go.cr

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante artículo No...., de la Sesión....., del día....., de abril de 2020, dispuso:

Aprobar en firme la modificación parcial del Reglamento Interno de la Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, según se indica a continuación:

**REFORMA PARCIAL AL
REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA
DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Reglamento Interno de la Junta Directiva aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria No. 4.999 del 12 de agosto del 2015 y publicado en La Gaceta No. 187 del 25 de setiembre del 2015, regula la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias únicamente de forma presencial.

Segundo: Que el avance en las tecnologías de la información ha logrado el desarrollo de plataformas digitales que garantizan el video, audio y datos en la ejecución de reuniones virtuales de forma segura, con estabilidad en la comunicación y reduciéndose las brechas físicas como la distancia u otros impedimentos de orden práctico.

Tercero: Que la Procuraduría General de la República mediante el dictamen C-298-2007 del 28 de agosto del 2007, establece la posibilidad que en forma restrictiva, puedan realizarse sesiones virtuales, en el tanto exista una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

Cuarto: Que en virtud de la declaratoria de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica dada la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 según Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, la realización de actividades presenciales físicamente pueden significar un grave riesgo para las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situaciones vulnerables.

Cuarto: Que con el fin de garantizar el fin público institucional y salvaguardar la continuidad de los servicios públicos, es necesario reformar el Reglamento Interno de Junta Directiva, a efecto de incorporar la posibilidad de que la Junta Directiva pueda realizar sesiones virtuales, con el fin de conocer los asuntos que son de su competencia.

Quinto: Que la Junta Directiva en ejercicio de las facultades que le otorgan el inciso h) del artículo No. 4 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998, Reforma a la Ley de Creación No. 3300; artículo No. 215 de la Ley General de la Administración Pública, aprueba:

Único: Reformar el artículo 9 del Reglamento Interno de Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, para que diga lo siguiente:

“Artículo 9: Las sesiones ordinarias y extraordinarias podrán celebrarse bajo las siguientes modalidades:

1. Sesiones Presenciales: Se celebrarán con la presencia física de los señores directores y demás funcionarios que sean convocados al efecto. Podrá llevarse a cabo en el Salón de Sesiones de Junta Directiva ubicado en el Edificio Central de la institución, sin perjuicio de que se sesione en cualquier otro recinto, sea éste institucional o no, si así fuere aprobado por acuerdo de mayoría simple de los directores presentes.

Sin embargo, ante circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causa debidamente justificada por la Gerencia General, el recinto asignado no estuviere disponible, o bien,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****JASEC**[®] ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL

ocuparlo represente un riesgo para la salud o integridad de los participantes de la sesión, podrá modificarse el lugar de realización de la sesión, previo acuerdo afirmativo de la mayoría simple de los directores presentes.

2. **Sesiones Virtuales:** La Junta Directiva podrá sesionar ordinaria o extraordinariamente de forma virtual ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En la convocatoria correspondiente, la Presidencia o la Vicepresidencia en su ausencia, deberán de consignar las circunstancias que fundamentan la realización de la sesión en dicha modalidad. La tecnología digital que se utilice al efecto debe de garantizar una comunicación integral simultánea que comprenda video, audio y datos y se satisfagan los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación para la formación de la voluntad del órgano. Para la realización de dichas sesiones, los señores directores dispondrán del equipo y el apoyo logístico necesario para el desarrollo de éstas, así como los mecanismos de seguridad y confidencialidad que garanticen su privacidad. Es condición indispensable que concurren de forma simultánea a las sesiones, deliberaciones y en la toma de decisiones, de todo lo cual se dejará constancia en el acta respectiva conforme al artículo No. 58 de la Ley General de la Administración Pública."

Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Atentamente,

JUAN ANTONIO SOLANO RAMIREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO SOLANO RAMIREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.13 12:43:03 -06'00'
Lic. Juan Antonio Solano Ramírez
ASESOR LEGAL

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Externa don Juan Antonio Solano que del análisis realizado, efectuó algunas observaciones a la propuesta presentada por don Carlos Astorga, el cual considera oportuno sea revisado con detalle por cada uno de los directores.....

Lo anterior por cuanto destaca que en el caso de la Ley General de la Administración Pública fue aprobada en el año 1978, es decir, eran otros tiempos. Por su parte, la Ley de JASEC cuya reforma fue aprobada en 1998, tampoco contempla las sesiones de manera virtuales, ya que en esos momentos no existía dicha modalidad (virtual), por cuanto el legislador prevé 3 principios, a saber; la colegialidad, la simultaneidad y la posibilidad de liberar.....

Recuerda que el Reglamento de Junta Directiva de JASEC fue aprobado en el 2015 en su última versión, el cual contempla en forma específica que las sesiones de Junta Directiva tienen que ser en el salón de sesiones, así como la posibilidad de que se realicen en otro recinto, por lo que se tiene un marco normativo que se debe modificar ya que a JASEC le aplica el principio de legalidad.....

A la vez, con la virtualidad debe de haber certeza de que haya audio, voz y datos, ya que los señores directores para tomar la decisión tienen que tener plena certeza de que la herramienta tecnológica que se utilice, garantice seguridad y privacidad de la información..

Menciona don Juan Antonio Solano como ejemplo de lo antes expuesto, que la plataforma Zoom ha sido hackeada.....

Es por lo que para realizar sesiones virtuales, las cuales están fundamentadas en la declaratoria de emergencia por el COVID-19, se pueden realizar contemplando las condiciones indicadas anteriormente, el cual es un escenario. El otro escenario contempla

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

el sistema tecnológico que se estaría utilizando, pero que garantice la colegialidad, simultaneidad y que todos los directores tengan acceso sin ningún inconveniente, es por esto que debe contar con un análisis por parte de Tecnologías de Información en donde indiquen cuál herramienta tecnológica se puede utilizar, siendo su preocupación el tema de la confidencialidad, por lo que en caso contrario de no tener seguridad se haga el esfuerzo de efectuar las sesiones presenciales.....

Comparte don Raúl Navarro lo expuesto por don Juan Antonio Solano, en cuanto a la confidencialidad de las sesiones virtuales, de ahí que se debe analizar con detalle la plataforma a utilizar.....

En lo que respecta a la propuesta de don Carlos Astorga le parece bien la reforma al reglamento de Junta Directiva.....

Hace ver don Francisco Calvo que se debe de revisar con detalle el aspecto legal sobre la posibilidad de realizar sesiones virtuales, para ello cree que desde ese punto de vista, depende de que la Junta Directiva tome el acuerdo el jueves de modificar el reglamento interno, y en virtud de que se está en medio de la emergencia, una vez con el acuerdo, se procede con la publicación y se podría sesionar virtualmente sin ningún inconveniente desde el punto de vista legal.....

No obstante, lo que sí considera que es un tema de mayor profundidad, es lo que planteaba don Raúl Quirós al inicio, en cuanto a sesionar de forma ordinaria de manera virtual una vez que pase la emergencia por el COVID-19, que se debe analizar con mayor detalle.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

8.a. Tomar nota de la propuesta de modificación al Reglamento de Junta Directiva

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

presentada por el Director Carlos Astorga.....

8.b. Tomar nota del oficio N° GG-244-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo, Gerente General, mediante el cual presenta para conocimiento y discusión el oficio N° GG-AJ-138-2020, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico Institucional sobre la implementación de sesiones virtuales de la Junta Directiva de JASEC, así como las observaciones al proyecto de reforma al Reglamento Interno de la Junta Directiva elaborado por el director Carlos Astorga, con el fin de incorporar la modalidad virtual para la realización de las sesiones del Órgano Colegiado.....

ARTÍCULO 9.- DETERMINACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIAS PARA LAS SESIONES VIRTUALES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JASEC.

Señala don Francisco Calvo que tanto su persona como doña Georgina Castillo, con lo que respecta a este punto todavía no se tiene una definición, por lo que solicita se les permita en coordinación con el personal de Tecnologías de Información, hacer una investigación sobre cuál podría ser la plataforma que se podría utilizar que cumpla con las necesidades que se requieren.....

Hace ver que doña Georgina Castillo realizó de manera preliminar una consulta con los compañeros de Tecnologías de Información, quienes hicieron un análisis muy rápido de las opciones existentes, sin embargo, se tiene claro que las opciones con las que se cuentan y que son gratuitas son menos seguras que aquellos formatos que si pueden hacerse con la instalación de equipos (por ejemplo).....

Es por lo anterior, que requiere se permita concluir el análisis técnico, con el fin de poder brindar lo más pronto posible una recomendación sobre cual opción utilizar.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

De lo analizado hasta el momento se puede decir que la plataforma gratuita la más segura y orientada al tema corporativo es Microsoft Teams, además, se cuenta con la opción de Cisco WebEx la cual es una licencia y que se cuenta por cuanto venía con la central telefónica, pero podrían ser otras opciones de implementación rápida.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

9.a. Tomar nota de lo informado por parte de la Administración en cuanto al análisis y revisión realizada para la implementación de la plataforma a utilizar en el caso de las sesiones virtuales.....

ARTÍCULO 10.- ASUNTOS VARIOS.

10.a. Presenta don Carlos Astorga la siguiente moción:

1. Planes de Acción para alivio de la situación financiera del COVID en la Comunidad cartaginesa.

En virtud de la crisis ocasionada por el COVID-19 en la economía del país, se solicita a la Administración presente a ésta Junta Directiva las acciones de apoyo para la comunidad cartaginesa, para afrontar esta situación, especialmente a los sectores comercial e industrial, a fin de evitar la multiplicación del desempleo en la zona servida.

Hace ver que quienes dan seguimiento a la actividad nacional, se ha visto que el Poder Ejecutivo ha estado mencionado una serie de acciones, de ahí que, en cuanto a lo que corresponde a los servicios que presta JASEC, la ARESEP en conjunto con el CEDET ha tomado unas decisiones, pero le parece que por la relevancia del tema, solicita a la Administración que presente medidas de apoyo. Si bien reconoce que la Administración ha informado, pero a raíz de la integración de la Junta Directiva es que considera oportuno se presenten de manera integral.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Por su parte, señala doña Rita Arce que tenía un asunto vario y que coincide con lo indicado por parte de don Carlos Astorga, en cuanto a que desea saber las acciones de JASEC en cuanto a la atención de la emergencia del COVID-19 a lo interno de la institución para apoyar a la ciudadanía.....

Sugiere don Lizandro Brenes que si la Administración tuviera algún criterio de lo que esta Junta Directiva podría aprobar de cara a la emergencia

Hace ver don Carlos Astorga que no solo es el hecho del esfuerzo humano, sino también, lo financieramente viable.....

Externa doña Rita Arce estar de acuerdo con don Carlos Astorga pensando en que se puedan hacer alianzas con diferentes entidades, así como a nivel social, en cuanto a realizar y determinar qué es lo que está pasando sobre el particular. Para ello, se podría analizar las acciones que desarrollan otras entidades y que JASEC lo podría replicar, sin comprometer las finanzas de la institución.....

Hace ver don Francisco Calvo que según comprende de lo expuesto, el informe estaría estructurado en dos secciones o son dos informes separados; por cuanto se desea conocer las acciones que ha tomado JASEC a lo interno para atender la emergencia nacional por el COVID-19, y otro informe que estaría enfocado en apoyar a nuestros clientes afectados por la Emergencia Nacional.....

Considera don Luis Gerardo Gutiérrez que se podrían presentar de manera separada.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....

10.a.1. Solicitar a la Administración presente a esta Junta Directiva un informe con las acciones de apoyo para la comunidad cartaginesa, para afrontar esta situación,

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

especialmente a los sectores comercial e industrial, a fin de evitar la multiplicación del desempleo en la zona servida, a raíz de la emergencia por el COVID-19.....

10.a.2. Solicitar a la Administración presente un informe sobre las gestiones que ha realizado a lo interno de la institución con el fin de atender la emergencia nacional por el COVID-19.....

10.b. Presenta don Carlos Astorga la siguiente moción:

2. Reducción de gastos de Junta Directiva

Siendo coherentes con la política de reducción del gasto institucional en la coyuntura del COVID-19, se somete a consideración de los compañeros directores que durante este plazo, se reduzca el gasto que como Junta Directiva generamos a la institución.

En consecuencia, se propone la reducción al mínimo en gastos de alimentación, viáticos y servicios complementarios no esenciales, que el órgano colegiado ocasione a la Institución, durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia provocada por el COVID-19.

Estos recursos podrán ser reconducidos a financiar las medidas de apoyo a la comunidad cartaginesa afectada por la pandemia COVID-19.

Explica don Carlos Astorga que a nivel nacional, tanto la ARESEP como diferentes foros de discusión, las cámaras, etc; se han enfocado en el apoyo que puedan brindar al efecto de la factura eléctrica en los sectores comercial, industrial como residencial, mismos que van hacia dos direcciones, a saber;.....

- El suspender de manera parcial o total las cortas y hacer mecanismos de arreglos de pago.....
- Readecuar la tarifa.....

En cuanto a la segunda, las mismas se regulan de acuerdo con el costo de los servicios públicos prestados, de ahí que entre menos sea el costo, menor es la tarifa.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Si bien dentro de la estructura de gastos de JASEC, es un porcentaje pequeño, considera que como Órgano Colegiado deberían de hacer esfuerzos para reducir el gasto que como directores generan a la institución, con el fin de que sea re direccionada a facilidades de pago o eventualmente a reducir tarifa, de ahí que propone que se desprendan por el tiempo que dure la emergencia de todos aquellos gastos que como Junta Directiva no sean esenciales, como pueden ser el gasto de viáticos, alimentación y aquellos que no sean necesarios.....

Señala doña Rita Arce estar de acuerdo siempre y cuando se le detalle el monto al que se hace referencia.....

Brinda don Carlos Astorga como ejemplo que la factura al ICE más de ¢ 3.000,00 millones, y desprenderse de la alimentación que se brinda en cada sesión a nivel porcentual es casi nada, pero aún así representa un aporte.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos a favor.....

10.b.1. Solicitar a la Administración presente un informe con el detalle del presupuesto asignado para el periodo 2020 a la Junta Directiva, así como de los montos no erogados durante el periodo en que el Órgano Colegiado estuvo desintegrado.....

10.c. Presenta el Director Astorga Cerdas la siguiente moción:.....

3. Estudio sobre suspensión de aumento salarial en el sector público en Jasec

Considerando:

1. Que el Poder Ejecutivo ha puesto en el trámite legislativo el expediente N°21.917 "Adición de un Transitorio Único a la Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166 del 9 de octubre de 1957".

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

2. Que en dicho proyecto se introduce un Transitorio Único a la ley que establece:

“Transitorio Único. - A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas cubiertas por el Artículo 26 de la presente ley, no se les reconocerá ni se les realizará el pago por concepto de anualidad en el año 2020.

La evaluación de desempeño del año 2020, se realizará únicamente para efectos de referencia del rendimiento de las personas servidoras públicas, pero no generará ningún efecto pecuniario.

Los recursos presupuestados en las instituciones autónomas por este concepto, deberán trasladarse íntegramente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para que sean incluidos en el Fondo Nacional de Emergencias.

Se excluyen de la cobertura de este transitorio a las personas servidoras públicas que laboren para el Ministerio de Salud, la Caja Costarricense de Seguro Social, y los cuerpos policiales del país. Asimismo a aquellas a las que ya se les hubiese pagado dicho rubro correspondiente al año 2020”.

Se propone:

Primero: Solicitar a la Asesoría Legal y a la Administración el seguimiento a éste proyecto de ley.

Segundo: En caso de ser aprobado y convertido en Ley de la República, tramitar una modificación presupuestaria y/o presupuesto extraordinario, en la cual se varíe el destino de los recursos, sea para una reducción en la tarifa eléctrica o en apoyo a las acciones que impulse la Administración para la comunidad cartaginesa.

Sugiere don Francisco Calvo agregar un análisis técnico – legal del proyecto, tal y como está, porque pudiera ser que tal vez, no le aplica a JASEC por su naturaleza jurídica, y en caso de que sí, determinar las implicaciones que tendrían a nivel presupuestario y tarifario, ya que dado que las tarifas de la empresa son específicamente autorizadas para determinados gastos, determinar si realmente se pueden realizar el traslado de recursos por un rubro que no está autorizado.....

Hace ver doña Rita Arce que primero analizaría la obligación de JASEC en cumplir el proyecto de ley una vez que esté aprobado.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Recuerda don Raúl Quirós que cuando el gobierno decretó el aumento anual, la institución ya lo pagó, y la ley hace referencia a los casos en los que dicho aumento no ha sido cancelado.....

Aprovecha don Carlos Astorga para aclarar que el proyecto también hace referencia del pago de la anualidad, así como que no está proponiendo que no se le pague la anualidad a nadie o que se suspenda el aumento, sino que simplemente se le dé seguimiento al proyecto de ley, e inclusive que se emita un criterio por parte de JASEC sobre el particular con el apoyo de las diferentes empresas del sector.....

Comenta don Raúl Quirós que en JASEC se han efectuado varios estudios de salarios, donde, se ha evidenciado que el sector profesional de JASEC comparado con otras instituciones del Estado, están muy por debajo, además, la jornada laboral en la institución es de 48 horas, cuyo cambio se modificó en 1998, y se decretó un ajuste del 20% de los salarios. Resalta que desde ese momento (1998) nunca se ha efectuado una mejora salarial, sin incluir los ajustes salariales decretados por el gobierno, de ahí que con dicha propuesta, el tema tiene mucho que ver a lo interno de la organización, máxime que tanto el ICE, Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la ESPH han tenido mejoras salariales, situación que puede ser demostrado, pero JASEC sigue rezagada, para lo cual es testigo de toda esta situación. Menciona además, que hace unos años se gastaron ¢ 36.0 millones en un estudio salarial situación que ha repetido muchas veces que al final quedó en una gaveta y hace 1.5 años se realizó otro con un costo de ¢ 10.0 millones aproximadamente, además de los que se han efectuado a lo interno, y también quedó en el olvido.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Es por lo expuesto que los señores directores consideran que es mucho dinero, y efectivamente así es, pero es que se ha dejado pasar el tiempo, cuya culpa es de la Administración y nadie más que ustedes como directores tienen responsabilidad porque han dejado pasar el tiempo.

Destaca don Carlos Astorga que el Gobierno de la República presentó una propuesta sobre el tema del pago de las anualidades, con relación a la emergencia por el COVID-19, para ello, procede a dar lectura al tercer párrafo que dice:.....

(...)

Los recursos presupuestados en las instituciones autónomas por este concepto, deberán trasladarse íntegramente a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para que sean incluidos en el Fondo Nacional de Emergencias.

Resalta don Raúl Quirós que se debe de analizar la situación de la institución.....

Considera don Carlos Astorga oportuno el agregarle a la moción presentada, el solicitarle a la Administración así como a la Asesoría Legal, brinden un seguimiento al proyecto de Ley N° 21.917, y realicen el análisis respectivo.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos a favor.....

10.c.1. Solicitar a la Administración así como a la Asesoría Legal, brinden un seguimiento al proyecto de Ley N° 21.917, y realicen el análisis respectivo e informen a esta Junta Directiva los alcances que tienen con JASEC.....

10.d. Presentan los directores Gutiérrez Pimentel y Astorga Cerdas, la siguiente moción:.....

4. Composición de agenda para el periodo 2020

Instruir a la Gerencia General y al directorio de Junta Directiva que se contemplen los siguientes temas para la composición de la agenda en el periodo 2020.

Financiero:

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Estudio sobre liquidez de la institución: Analizar viabilidad financiera del resto de procesos. Verificación del Nivel Legal de Endeudamiento
- Estados financieros y proceso presupuestario:
 - Exposición de Estados Financieros del primer trimestre 2020.
 - Exposición del Informes de Ejecución Presupuestaria
- Análisis sobre composición de deuda, nuevo endeudamiento (nuevos proyectos)
 - Discusión sobre composición y comportamiento de deuda, financiamiento para info, AMI, aguas.
 - Posible venta de propiedades (Proyecto Río Sombrero A y A- y Proyecto Purires –AyA-) para obtener recursos financieros para el financiamiento de Infocomunicaciones, proyecto AMI y Proyecto PTAR.
- Toro 3
 - Contabilización: Opciones para mitigar impacto tarifario
 - Proceso de sustitución de Unidad Ejecutora GIP
 - Proceso CGR-GIP
- Atención de emergencia COVID-19
 - Soluciones o facilidades de pago a clientes con dificultades financieras.
 - Revisión de garantías exigidas.
 - Análisis coyuntura nacional COVID-19.
 - Aprobación del Reglamento de teletrabajo.
- Regla Fiscal
 - Exposición en Junta sobre cumplimiento de Regla Fiscal Jasec. Presentación de posible proyecto de ley
 - Estudio sobre micro inversiones según normativa MIDEPLAN.
- CEDET-IVA
 - Elaboración de estrategia conjunta con CEDET sobre reforma IVA con relación a compras de energía eléctrica. (Redacción de proyecto de ley para adicionar el inciso 13 al “Artículo 9 No Sujeción” de la Ley 9635, referente a la factura energética del ICE)
- Tarifas:
 - Exposición sobre tarifas en Generación, liquidación tarifaria 2019.
 - Limitaciones a nuevas tarifas para 2020.
- Auditoría Externa JASEC
 - Audiencia a auditor externo sobre resultados de auditoría 2019.
- Sesión exclusiva para el Auditor Interno para que presente:
 - Informe de labores año 2019
 - Presentación del plan de trabajo 2020
 - Advertencias del Auditor Interno

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Proyectos

- PTAR
 - Estado general del proyecto
- Aguas
 - Estado general del proyecto
- Torito 2
 - Estado general del proyecto.
- Reinversión en Generación
 - Tubería Birris 3
 - Barro Morado
- AMI
 - Estado general del proyecto

Infocomunicaciones

- Contable-Financiero: Proyecciones de negocio y flujo de caja
- Estrategia comercial 2020
- Avance de contrataciones administrativas

Administración Interna y Estrategia

Infraestructura tecnológica

- Desarrollo de plataformas informáticas de información gerencial
 - Programar el desarrollo de sistemas de información para el control interno y facilitación de toma de decisiones. Dashboard de información financiera, contable, comercial.
 - Acelerar presentación proyecto de contabilidad de costos.
- Exposición sobre avance de proyectos varios (planificación 2020)

Contratación de seguridad

- Exposición sobre avance en contratación de emergencia.

Planificación

- Actualización Plan Estratégico 2019-2023

Contexto Político

- Estrategia de acercamiento con nuevas autoridades municipales

.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Cumplimiento Ley N°9635

- Evaluación de desempeño de cargos dependientes de Junta Directiva (Gerente, Auditor Interno, Contralora de Servicios).
- Aprobación de instrumentos de evaluación del personal Jasec

Legales

- Revisión de litigios Jasec (sede judicial y arbitrajes)
 - Recuperación del depósito hecho a Duelas Agropecuarias de ¢186.035.646,13 más intereses según orden judicial del Juzgado Contencioso Administración y Civil de Hacienda.
 - Reconocimiento Judicial y puesta en posesión del área expropiada.
- Actualización Reglamento Interno de Trabajo
- Revisión de otros reglamentos (a criterio de la Administración).

Externa don Carlos Astorga que los directores activos durante el tiempo que estuvo desintegrada la Junta Directiva, le dieron seguimiento a diferentes temas de JASEC, para lo cual procedieron a realizar un “inventario” de temas que están acumulados, además, de que se debe de conformar la agenda, es por lo que se solicita se contemplen los temas indicados en la moción, en las agendas de próximas sesiones

Sugiere doña Rita Arce que dicha moción sea entregada y discutida en la sesión del próximo jueves.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos a favor.....

10.d. 1. Dar por recibido la moción presentada por los directores Gutiérrez Pimentel y Astorga Cerdas, en cuanto a la composición de agenda para el periodo 2020.....

10.d.2. Trasladar la discusión de la moción presentada por los directores Gutiérrez Pimentel y Astorga Cerdas, en cuanto a la composición de agenda para el periodo 2020, para la sesión del jueves 16 de abril.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

10.e. Desea saber doña Rita Arce la conformación de las diferentes comisiones de la Junta Directiva.....

Explica don Luis Gerardo Gutiérrez que JASEC por ley tiene que tener conformada una Comisión de Informática, misma que está amparada a la normativa de la Contraloría General de la República, cuya representante de la Junta Directiva fue una de las directoras que se le venció el nombramiento.....

Posteriormente de acuerdo con el planteamiento de la Organización, se han venido creando una serie de comités, siendo los siguientes: Financiero, Desarrollo Humano, Desarrollo Institucional y la Comisión ad hoc.....

En el Comité Financiero lo integran tanto don Carlos Astorga como su persona, aunque aclara que eso no quiere decir que estén ocupados todos los puestos, además, participan la Gerencia General y Jefe Servicios Financieros, de manera permanente, además, se llama a quienes corresponda para cada uno de los casos.....

Destaca que dichos nombramientos no son a “dedo” sino que es voluntario.....

Comenta doña Ester Navarro que en cuanto a la Comisión de Desarrollo Humano, la misma anteriormente se llamaba Comisión de Becas, sin embargo, ante la necesidad de ver diferentes temas de índole del recurso humano institucional, como son capacitaciones, reglamentos, becas que se dieron en su oportunidad, directrices, entre otros temas. Se sugirió el nombre de Desarrollo Humano para tener una visión más integral de los funcionarios de JASEC y está conformada por el Jefe de Talento Humano, Profesional Talento Humano, Gerente General y los directores Solís Fernández, Navarro Calderón y su persona.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

Continúa don Luis Gerardo Gutiérrez comentando que, en cuanto al Comité de Desarrollo Institucional, se encarga de revisar las propuestas que han sido desarrolladas, donde se realizan las observaciones a las propuestas presentadas para incorporarlas en el portafolio de proyectos.....

Agrega don Francisco Calvo que dicho comité se encarga de dar seguimiento y conocer el avance de distintos proyectos de modo que cuando lleguen a etapa de decisión ante la Junta Directiva, como puede ser estudios de factibilidad, de pre inversión, entre otros aspectos; se encuentren debidamente revisados previamente por dicha comisión y que el trámite ante Junta Directiva sea más expedito.....

En cuanto al comité ad hoc está integrado para analizar asuntos relacionados con el organigrama y líneas de autoridad institucional, y está integrada por don Carlos Astorga y su persona, así como el Gerente General y 2 funcionarios del departamento de Talento Humano.....

Destaca que el mismo está conformado para que se le brinde asesoría al más alto nivel de la institución referente a temas de la estructura organizacional y conocer cualquier tipo de modificaciones en el organigrama.....

Agrega don Francisco Calvo que dicha comisión nació cuando la Junta Directiva vio la necesidad como nombrar al nuevo Gerente y posterior a eso, la misma se mantuvo para la revisión de la estructura organizacional de la empresa.....

Hace ver don Carlos Astorga que la mayor parte del trabajo se realiza en comisiones, además, no existe impedimento alguno para que si algún director desee participar, lo que

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA**

ha generado la confianza suficiente para poder llegar y votar de manera unánime y en firme los diferentes temas que se discuten en las sesiones de Junta Directiva.....

Agrega doña Ester Navarro que dichas comisiones también fueron creadas para que los diferentes temas lleguen analizados por los compañeros de Junta Directiva, generando más confianza para la toma de acuerdos

Resalta doña Ester Navarro la importancia de incorporar a un miembro de Junta Directiva en el Comité de Informática.....

Hace ver don Luis Gerardo Gutiérrez que los directores Arce Láscarez y Brenes Castillo indiquen si desean participar en alguna comisión cuando lo consideren oportuno.....

Externa doña Rita Arce participar en las siguientes comisiones: Comisión de Desarrollo Humano, Comisión Desarrollo Institucional y Comisión ad hoc.....

Por su parte, externa don Lizandro Brenes que en una próxima sesión estará informando las comisiones en las que desee participar.....

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos a favor.....

10.d.1 Designar a la directora Rita Arce Láscarez en la Comisión de Desarrollo Humano, Comisión Desarrollo Institucional y Comisión ad hoc.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**JUNTA DIRECTIVA****SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:02 HORAS**

LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA) Firmado digitalmente por LUIS GERARDO GUTIERREZ PIMENTEL (FIRMA)
Fecha: 2020.06.24 14:30:32 -06'00'

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.
PRESIDENTE**

ESTER NAVARRO UREÑA (FIRMA) Firmado digitalmente por ESTER NAVARRO UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2020.06.24 10:41:26 -06'00'

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.
SECRETARIA**

VOTOS DISIDENTES

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA
AUDITOR INTERNO**

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 004-2020 que incluye 39 folios.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....